

QUILLOTA, 16 de Diciembre de 2021.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM: 10.503 /VISTOS:

- 1) Oficio Ordinario N°294 de 10 de Diciembre de 2021 de Directora(S) Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde en que informa que el Plan de Desarrollo Comunal Vigente tiene fecha de caducidad el 31 de Diciembre de 2021, por lo cual se solicita extender el plazo hasta el 30 de Junio de 2022, considerando que se encuentra en desarrollo el estudio Código BIP 400073-0, denominado "Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Quillota" financiado por el FNDR, cuyo plazo de ejecución se ha extendido por situaciones derivadas por la Pandemia COVID-19;
- 2) Decreto Alcaldicio N°3.056 de 09 de Junio de 2011 que aprobó Plan de desarrollo Comunal 2011-2015;
- 3) Decreto Alcaldicio N°7.301 de 23 de Julio de 2018 que aprobó renovar vigencia del Plan de desarrollo Comunal 2010-2015 hasta el 31 de Diciembre de 2019;
- 4) Decreto Alcaldicio N°11.762 de 25 de Noviembre de 2019 que aprobó ampliar el plazo de vigencia del Plan de desarrollo Comunal el 31 de Diciembre de 2020;
- 5) Decreto Alcaldicio N°4.168 de 23 de Abril de 2018 que aprobó renovar la actual vigencia del Plan de desarrollo Comunal 2010-2015 hasta el 31 de Diciembre De 2021;
- 6) Decreto Alcaldicio N°3.247 de 12 de Abril de 2021 que rectificó el Decreto N°4.168 de 23 de Abril de 2021;
- 7) Acuerdo N°190-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 15/12/2021, Acta N°23-B/2021 que dice: "**Por unanimidad se aprueba extender la vigencia del actual Plan de Desarrollo Comunal de Quillota, hasta el 30 de Junio de 2022**";
- 8) El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
- 9) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **APRUÉBASE** extender la vigencia del actual Plan de Desarrollo Comunal de Quillota, hasta el 30 de Junio de 2022.

SEGUNDO **ADOPTEN** Secretaría Comunal de Planificación y Administración Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - Delegación San Pedro - SECPLAN - Acuerdo N°190-B/2021 - Acta N°23-B/2021 - Secretaría Municipal - Transparencia.
OCS/HCM/DMB/gdr. -